



## Convenio colectivo nacional de autoescuelas

# Convenio colectivo nacional de autoescuelas

La negociación del convenio de Autoescuelas nunca ha sido fácil. La actual, la del XXIV convenio colectivo tampoco. Pese a todo, UGT Servicios Públicos como sindicato mayoritario del sector está teniendo una actitud crítica, proactiva y exigente.

El XXIV Convenio Colectivo nacional de Autoescuelas, se denunció el 5 de abril de 2024. Desde ese momento las organizaciones sindicales hemos tenido un movimiento constante con el fin de orientar la negociación hacia la defensa de los intereses de los trabajadores de las autoescuelas y centros de educación vial.

Te contaremos, en el presente boletín, la secuencia de la negociación colectiva hasta la fecha.

La comisión negociadora del XXIV convenio, se constituyó casi un año después, el 27 de junio de 2024.

Desde la constitución de la mesa de negociación se han celebrado varias reuniones.

En las dos primeras reuniones las organizaciones sindicales y la patronal realizamos nuestras propuestas de cara a la negociación del convenio.

## Propuesta sindical conjunta

- ♦ **Ámbito temporal:** 2024, 2025 y 2026.
- ♦ **Salarios:** incrementos del 5% para cada uno de los años. Las tablas salariales de todos los años de vigencia del convenio tienen que estar cerradas.
- ♦ **Mantener las cláusulas de garantías retributivas del convenio anterior:** garantía IPC, garantía SMI, la garantía del diferencial del 15% entre el importe del SMI y el salario base del Personal Docente.

- ♦ Adaptación a la legislación en materia de permisos, contratación, etc.
- ♦ Revisar algunos artículos del convenio para clarificar.
- ♦ Añadir en el articulado del Convenio ciertos aspectos para dar cumplimiento al Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas
- ♦ Que los días 24 y 31 de diciembre, considerados en el artículo 12 del convenio como vacaciones retribuidas, si caen en domingo, se traslade el permiso al día anterior o posterior laborable para el trabajador.
- ♦ Reducción jornada laboral.
- ♦ Aumentar el importe del plus de festividad.
- ♦ Creación de una bolsa de horas anuales retribuidas para asistencia a reuniones de seguimiento académico para hijos menores de 16 años y temas administrativos.
- ♦ Acumulación de la jubilación parcial en un único período.
- ♦ Reducción de jornada mayores de 55 años. Vacaciones en lugar de un mes, que sean 25 días laborables.
- ♦ Eliminar el puesto de trabajo del Aspirante en la clasificación profesional.
- ♦ Que durante los períodos de incapacidad temporal se cobre el 100%.
- ♦ Dentro del marco del convenio colectivo estatal se puedan alcanzar acuerdos en las Comunidades Autónomas o provincias que mejoren el convenio estatal.



- ◆ Reserva del puesto de trabajo durante el primer año en las excedencias voluntarias, y durante toda la vigencia de las mismas, en aquellas por cuidado de hijo/a, o por cuidado de familiar o persona dependiente a cargo que convivan con el trabajador. La duración máxima de estas tres modalidades de excedencias será de 5 años.
- ◆ Eliminar el complemento de antigüedad.
- ◆ Modificación del artículo 15 del convenio-Plus de transporte- incrementando en un mes más de la cantidad el plus de transporte, pasando a pagarse en 12 mensualidades.
- ◆ Introducción de la cláusula de descuelgue salarial en los términos establecidos en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

### **Propuesta patronal inicial**

- ◆ Ámbito: 2024, 2025, 2026 y 2027
- ◆ Que la jornada se desarrolle de lunes a sábado.
- ◆ Cuando se trabaje en domingos o festivos, que el descanso sea de un día y medio
- ◆ Mantener la bolsa de horas complementarias.
- ◆ Eliminar el complemento de incapacidad temporal.
- ◆ Modificación del artículo 34- enseñanza gratuita.
- ◆ Clarificación del artículo 38-incapacidad temporal.

- ◆ En cuanto a los salarios, la propuesta es para el año 2024 una subida de un 2%, para el 2025 de un 4,60%, para 2026 de un 3% y para 2027 de un 3%.

### **Siguiente reunión:**

#### **Banco sindical**

No aceptan que la jornada aun no modificándose en horas, se desarrolle de lunes a sábado tampoco que se modifique el tiempo de descanso cuando se trabaje domingo festivo, ni eliminar el complemento de incapacidad temporal.

Las organizaciones sindicales aceptamos mantener las horas complementaria y, nos reiteramos en la creación de un nuevo permiso con una bolsa de hora anuales para reu-

niones de seguimiento académico de hijos de trabajadores, así como de temas administrativos, reducción de jornada para mayores de 55 años, cambio en el modelo de vacaciones para llevarlo a 25 días laborables, aumentar la garantía del diferencial del 15% entre el importe del SMI y el salario base del Personal Docente, la creación de un nuevo marco de acuerdos autonómicos que puedan mejorar el convenio en las CCAA, y una reducción general de la jornada laboral.

Reiteramos la propuesta salarial con un incremento anual de un 5% para cada uno de los años 2024, 2025 y 2026.

#### **Patronal:**

- ♦ Clarificación del artículo 38-incapacidad temporal.
- ♦ Modificación del artículo 34- enseñanza gratuita.
- ♦ Modificación del artículo 15 del convenio-Plus de transporte- incrementando en un mes más de la cantidad el plus de transporte, pasando a pagarse en 12 mensualidades.
- ♦ Introducción de la cláusula de descuelgue salarial en los términos establecidos en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores

**Convenio colectivo nacional de autoescuelas** ♦ Introducción de una disposición transitoria para garantizar para el primer año de vigencia del convenio (2024) una diferencia retributiva para el puesto de trabajo de Oficial Administrativo del 2,5% sobre el puesto de Auxiliar Administrativo.

♦ En cuanto a los salarios, la propuesta es para el año 2024 una subida de un 2%, para el 2025 de un 4,60%, para 2026 de un 3% y para 2027 de un 3%.

♦ En cuanto a los salarios, la propuesta es para el año 2024 una subida de un 2%, para el 2025 de un 4,60%, para 2026 de un 3% y para 2027 de un 3%.

#### **Siguiente reunión:**

#### **Patronal**

- ♦ Con respecto a las vacaciones mantener el

mes de vacaciones tal como está actualmente en el convenio.

- ♦ Cambiar los dos días laborales adicionales al mes de vacaciones por 18 horas. Estas horas se podrían coger en bloque de 3.

- ♦ Que el plus de transporte se cobre en 12 mensualidades.

- ♦ Con respecto a la propuesta de la excedencia voluntaria de un año de duración con reserva del puesto de trabajo, para dedicarse a la mejora de su formación o su perfeccionamiento profesional, proponen que la persona trabajadora para poder acceder a la misma tengo entre 3 y 5 años de antigüedad.

- ♦ Proponen clarificar el redactado del artículo 38 - Incapacidad Temporal.

- ♦ Incremento salarial de un 11,9% en los 3 años.

- ♦ Introducción Disposición transitoria garantizando para el primer año de vigencia de convenio (2024) una diferencia retributiva para la categoría de Oficial Administrativo/a. del 2,5% sobre la del grupo 3 /auxiliar administrativo.

#### **Respuesta sindical**

- ♦ Ámbito temporal: 2024, 2025 y 2026

- ♦ 25 días laborables de vacaciones, a disfrutar en dos períodos como máximo.

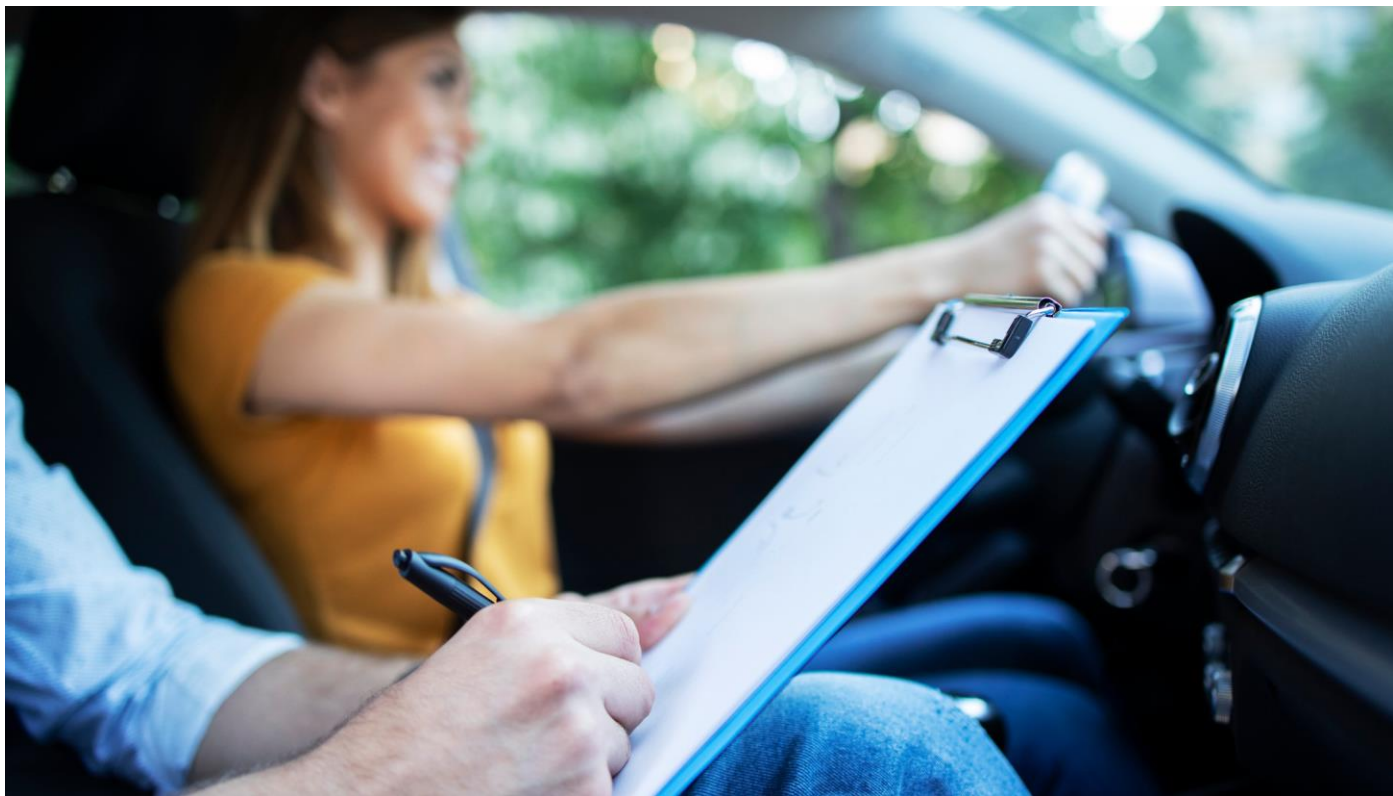
- ♦ Que los días 24 y 31 de diciembre, en caso de caer en domingo, se pase a día laborable.

- ♦ Creación de una bolsa de 15 horas para asistir a tutorías de hijos, etc.

- ♦ Creación de una excedencia voluntaria de un año de duración con reserva del puesto de trabajo, para dedicarse a la mejora de su formación o su perfeccionamiento profesional.

- ♦ Aceptamos la propuesta de la propuesta del art. 34 Enseñanza Gratuita presentada en reunión anterior por CNAE.

- ♦ Incrementos salariales del 11,9% a distribuir en los 3 años.



## Y posteriormente:

### Se acuerda

- ♦ **Ámbito temporal:** 2024, 2025 y 2026.
- ♦ **Salarios:** Incremento salarial para el año 2024 de un 5%, para el 2025 de un 4,41% y en 2026 de un 2,49%.
- ♦ Solo se incrementa el salario base, la antigüedad y el plus de transporte se congelan.
- ♦ Introducción Disposición transitoria garantizando para el primer año de vigencia de convenio (2024) una diferencia retributiva para la categoría de Oficial Administrativo/a del 2,5% sobre la del grupo 3 /auxiliar administrativo
- ♦ Adaptación a la legislación en materia de permisos, contratación, etc.
- ♦ Incluir "Protocolo contra la discriminación y el acoso por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales y diversidad familiar" y, 'Protocolo de actuación frente a catástrofes y otros fenómenos meteorológicos adversos'.
- ♦ Los días 24 y 31 de diciembre, considerados en el artículo 12 del convenio como vacaciones retribuidas, si caen en domingo, se traslade el

permiso al día anterior o posterior laborable para el trabajador.

- ♦ Cambiar los dos días laborales adicionales al mes de vacaciones por 18 horas. Estas horas se podrían coger en bloques, de al menos, 3 horas.
- ♦ Creación de una excedencia voluntaria de un año de duración con reserva del puesto de trabajo, para dedicarse a la mejora de su formación o su perfeccionamiento profesional, siempre que no se marche a trabajar a otra autoescuela o centro de formación. Para que la persona trabajadora pueda acceder a la misma es necesario una antigüedad de 3 años.
- ♦ No modificación artículo 38-Incapacidad temporal, si clarificar.
- ♦ Modificación del art. 34.º Enseñanza gratuita.

UGT Servicios Públicos valora la evolución de las reuniones, los contenidos trabajados y reflexiona sobre la conveniencia de aceptar o no el punto de acuerdo. En este sentido, UGT manifiesta empezar a trabajar en la elaboración de un nuevo articulado en el que se incorporen los contenidos anteriormente.

**SERVEIS  
PÚBLICS**  
■ ■ ■ ■

**UGT**



**Educació**

---

Contacta con  
Nosotros

